

Guatemala de la Asunción,  
28 de Febrero del 2,014

Señor  
Francisco Javier Antonio Ardón Quezada  
Viceministro del Deporte y la Recreación  
**MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**  
Su Despacho

Estimado Señor Viceministro:

De la manera más atenta me dirijo a usted con el propósito de presentarle mi informe de actividades correspondiente al mes de **FEBRERO** del presente año, según contrato Administrativo por Servicios Profesionales Número 317-2014, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 33-2014 y para el cobro de mis honorarios estoy presentando factura serie B número 1143

#### Actividades Realizadas

- 1) En el amparo 393-2013 se dictó sentencia desfavorable al Ministerio y habiéndose interpuesto recurso de apelación se está pendiente de dictarse sentencia de segunda instancia.
- 2) Dentro del CONFLICTO COLECTIVO DE CARÁCTER ECONÓMICO SOCIAL número 01173-2013-1798 se dictó auto de segunda instancia desfavorable por lo que en tiempo se hizo valer recurso de aclaración.
- 3) El amparo 582-2013 Dicho fue resuelto en forma desfavorable en segunda instancia, por lo que se hizo valer ampliación que deberá resolver la Honorable Corte de Constitucionalidad.
- 4) En la Acción de Amparo número 1689-2013 se dictó sentencia de primera instancia desfavorable, habiendo interpuesto en tiempo recurso de apelación que debe conocer la Honorable Corte de Constitucionalidad.
- 5) En la Reininstalación 20, recurso numero 27 dentro del Colectivo 01173-2012-0558 se dictó auto de segunda instancia que revocó el de primera instancia y denegó la reinstalación. Dicha persona interpuso amparo que se está discutiendo.
- 6) En el Juicio Ordinario Laboral número 01173-2013-03439 se atendió audiencia y se interpusieron excepciones dilatorias, estando pendiente de resolverse y en suspenso el proceso. Paralelo a ello se gestionó el planteamiento de una Acción de Amparo para buscar la intervención directa del Ministerio.
- 7) En el Juicio Ordinario Laboral número 01173-2013-4353 como asesor del Profesional de la Procuraduría General de la Nación se atendió audiencia en la que se hicieron valer dos excepciones dilatorias por la que se suspendió el proceso. Paralelo a ello se tramita un amparo para buscar la intervención directa del Ministerio.
- 8) Dentro del CONFLICTO COLECTIVO DE CARÁCTER ECONÓMICO SOCIAL 01173-2012-558 a cargo del oficial 3° que en apelación conoce la Honorable Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, se dictó resolución de segunda instancia que